

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de Mayo de 2007.-
Ordenanza N° 07/2007 J.F.M.V.P.-**

VISTO:

La intención de adherir por parte de este municipio a los lineamientos de la Resolución N° 354 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, mediante el cual se financia el Programa de Modernización Tecnológica III, Expte. N° 1728/OC.AR., y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio a través de la firma del contrato de promoción para llevar a cabo el proyecto de investigación y desarrollo denominado PID 2004, posibilitaría la ejecución del proyecto denominado "Diseño e Implementación de un Circuito Productivo Interactoral de Casa Partes de Madera que contribuya al fortalecimiento del perfil productivo del lugar en el marco del desarrollo local. Caso Villa Paranacito".-

Que para ello el municipio debe afectar los terrenos que resulten mas convenientes y aptos para la consecución del referido programa, condición que por otra parte resulta imprescindible para la concreción del los objetivos que fija el programa en cuestión.-

Que para lograr el cometido apuntado es necesario que los distintos terrenos, con que cuenta este municipio, como para ser afectados a tales fines representen la real necesidad dentro de la población de conformar un hábitat, que permita a sus vecinos acceder a una vivienda digna acorde sus posibilidades y que le permita radicarse definitivamente en su lugar de pertenencia dentro de la comunidad.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: Afectar el uso de una fracción de terreno de una superficie aproximada de 2000 M2, ubicada en Arroyo Sagastume Grande, a desglosar de los lotes Partida N° 312.997, RMTE del Plano 13.180 y Partida N° 33.486, RMTE del Plano N° 13.179; y una fracción de terreno de una superficie aproximada de 2.000 M2, ubicada en la intersección del Canal Arroyo Mosquito y Arroyo Martínez, a desglosar del Plano N°101.207, Partida N°130.301.-

ARTICULO 2º: La afectación dispuesta en el artículo 1º, tendrá como destino único y esencial la construcción de un Plan de Vivienda a financiarse con los aportes que resulten del Contrato de Promoción Para Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID 2004), suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y este Municipio, y posterior cesión en forma definitiva a los adjudicatarios del plan de viviendas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

José Arturo Ocaña
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Gustavo R. Martínez
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito
JULIO CAROLANO
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito